

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Ciudad Real por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del ensanche y mejora del firme en las carreteras N-420, N-430 y CR-752, Ronda de Circunvalación, de Ciudad Real.**

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Ciudad Real y en el diario «Lanza», de esta capital, los días 5 de septiembre y 24 y 11 de agosto de 1970, respectivamente, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ciudad Real la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias a la realización del ensanche y mejora del firme en las carreteras N-420, N-430 y CR-752, Ronda de Circunvalación de Ciudad Real; transcurrido el plazo reglamentario, señalado en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sin haberse presentado reclamación contra la misma, y habiendo informado favorablemente la Abogacía del Estado, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley y 120 de su Reglamento, ha dispuesto:

1.º Elevar a definitiva dicha relación, publicada en los sitios y forma señalados, declarando la necesidad de ocupación de los bienes y derechos en ella comprendidos e indicando el expediente expropiatorio.

2.º Publicar esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ciudad Real y en el diario «Lanza», de esta capital, así como que se comunique directamente a los interesados, haciéndolos saber que contra esta resolución pueden recurrir, en el plazo de diez días, en alzada ante el excelentísimo

señor Ministro de Obras Públicas, contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Ciudad Real, 19 de octubre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—5.988-E.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontevedra por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de Variante de trazado de la carretera N-525, de Zamora a Santiago, entre los puntos kilométricos 644,0 al 646,6. Término municipal de La Estrada.**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 13 de noviembre, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Balboa, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan:

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito, ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Pontevedra, 27 de octubre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—6.551-E.

RELACION QUE SE CITA  
Término municipal de La Estrada

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie Ha	Paraje	Clase catastral
107-1	19	Herederos de Marcelino Brey	0,0210	Veiga	Monte robleal 2.ª
107-2	10	Elisa Gambino Blanco	0,0095	Veiga	Monte regadio 2.ª
107-3	14	Avelina Gambino Pleiteado	0,0132	Veiga	Monte robleal 2.ª
107-3	15	Avelina Gambino Pleiteado	0,0144	Veiga	Monte robleal 2.ª
107-4	12	Bonifacio Gambino Pleiteado	0,0084	Veiga	Monte regadio 2.ª
107-4	24	Bonifacio Gambino Pleiteado	0,0140	Veiga	Monte robleal 2.ª
107-4	27	Bonifacio Gambino Pleiteado	0,0250	Veiga	Varias clasificaciones.
107-5	13	Flora Gambino Pleiteado	0,0108	Veiga	Monte robleal 2.ª
107-6	9	Herederos de José Gambino Pleiteado	0,0075	Veiga	Monte regadio 2.ª
107-6	11	Herederos de José Gambino Pleiteado	0,0056	Veiga	Monte regadio 2.ª
107-6	20	Herederos de José Gambino Pleiteado	0,0040	Veiga	Monte matorral 1.ª
107-7	5	Josefa Goris Gómez	0,0080	Veiga	Monte pinar 2.ª
107-7	28	Josefa Goris Gómez	0,0770	Veiga	Varias clasificaciones.
107-8	7	Herederos de Ramón Martínez Verde	0,0137	Veiga	Monte total 2.ª
107-8	29	Herederos de Ramón Martínez Verde	0,0130	Veiga	Varias clasificaciones.
107-9	18	Viuda Soledad Nogueira Tejo	0,0102	Veiga	Monte robleal 2.ª
107-10	22	Matilde Puente Raimóndez	0,0124	Veiga	Monte matorral 1.ª
107-11	16	Cesáreo Rey Goaris	0,0163	Veiga	Monte robleal 2.ª
107-11	23	Cesáreo Rey Goaris	0,0102	Veiga	Monte robleal 2.ª
107-12	2	Manuel Souto Souto	0,1570	Veiga	Monte total 2.ª
107-12	9	Manuel Souto Souto	0,1900	Veiga	Varias clasificaciones.
107-13	21	Rosa Souto Souto	0,0250	Veiga	Monte robleal 2.ª
107-13	25	Rosa Souto Souto	0,0370	Veiga	Monte robleal 2.ª
107-13	26	Rosa Souto Souto	0,0108	Veiga	Labrado 4.ª y labrado 4.ª
107-14	8	Herederos de Manuel Torres González	0,0088	Veiga	Monte regadio 2.ª
107-15	30	Anita Trezado y hermanos	0,0130	Veiga	Labrado 5.ª y viña única.
107-16	16	Anita Trezado Cacheiro	0,1325	Veiga	Monte total 2.ª
107-16	17	Anita Trezado Cacheiro	0,0040	Veiga	Monte robleal 2.ª
107-17	1	Desconocido	0,0185	Veiga	Labrado 3.ª
Total			0,8908		

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme de la carretera N-525, entre los puntos kilométricos 352,000 al 395,000, enlace con la C-620, a Requejo. Término municipal de Lagarejos (Zamora).**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 17 de noviembre, a las diez horas, y en el Ayuntamiento de Lagarejos, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de

los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se mencionan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Zamora, 26 de octubre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—6.419-E.